

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1082/98 que crea el Consejo Municipal para personas con discapacidad y su modificatoria N°2397/24. Y.-

CONSIDERANDO:

Que luego de haberse analizado dicha Ordenanza en reunión de Comisión, es necesario enmendar tipografía y redacción del texto del articulado.

Que dicha Ordenanza es utilizada actualmente por la Dirección de Discapacidad y puesta en funcionamiento.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1.- Modifíquense los artículos 2°; 4° y 5° de la Ordenanza Municipal N° 1082/98, cuyo texto en su articulado, quedarán redactados de la siguiente manera:

ARTICULO 2°- Serán objetivos y funciones del Consejo Municipal para las personas con Discapacidad:

- *Asesorar y acompañar al Departamento Ejecutivo en el diseño e implementación de políticas públicas vinculadas a la temática.*
- *Velar por el cumplimiento de la normativa vigente que satisfaga las necesidades en materia de integración de las personas con discapacidad.*
- *Coordinar todas las acciones gubernamentales que se lleven a cabo en el Municipio aportando sugerencias y propuestas referentes a políticas de discapacidad.*
- *Articular una política de interacción con Entes Supranacionales, Nacionales, Provinciales, Gubernamentales y No Gubernamentales.*
- *Promover la creación de ordenanzas que colaboren a la concreción de las acciones para mejorar la calidad de vida de las personas discapacitadas.*

ARTICULO 4°-Todas las personas mencionadas en el artículo precedente constituirán el plenario del Consejo Municipal para las Personas con Discapacidad, que actúan "ad- honorem".

ARTICULO 5°- El Consejo Municipal para las Personas con Discapacidad estará representado por una Mesa Directiva presidida por el Señor Intendente Municipal o el Funcionario que este designe y constituida con un Secretario y cinco Vocales.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo. –

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

Firmada: Jimena Rodríguez. Secretaria. H.C.D. Municipalidad de Roque Pérez –María Regueira. Presidente. H.C.D. Municipalidad de Roque Pérez.

Registrada bajo el n° 2.426 con fecha 13/09/2024.-